

2014

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-198/2003**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de GRUPO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL, S. COOP., con domicilio en Lérida, 61 de BINÉFAR (Huesca), solicitando autorización para el establecimiento de Línea aérea Media Tensión 25 kV y CT intemperie sobre apoyo metálico 50 kVA «CIUTAD 2» y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN redactado por D. Miguel A. Abad Bardají, Ingeniero Técnico Industrial, visado nº 2567/03, para GRUPO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL, S. COOP. de la instalación eléctrica emplazada en MONZÓN, cuyas características son las que a continuación se citan:

Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en Apoyo nº 13 de la Línea a 17,5 KV a CT Corvinos y final en CT ciudad 2, de 0,022 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T., de tipo intemperie sobre apoyo metálico, con un transformador, de 50 kVA de potencia.

Finalidad de la instalación: Suministro a parcelas ubicadas en el Polígono 19 de la partida VALLE TAMARITE en término municipal de Monzón.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 24 de marzo de 2004.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
EMPLEO
SERVICIO PROVINCIAL**

2005

Vista el Acta de fecha 25.03.2004, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la Industria de la Panadería de Huesca, que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9º y 10º del vigente Convenio Colectivo, aprueba la revisión salarial del año 2003, este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del acta de la Comisión Negociadora de fecha 25.03.2004 en el Registro de Convenios de este Servicio.

2.- Disponer la publicación del acta, y la revisión de las tablas salariales del año 2003, en el Boletín Oficial de la provincia.

Huesca, a 29 de marzo de 2004.-El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Francisco Jordán de Urries Senante.

ACTA

ASISTENTES

Por la representación empresarial:

D. Pedro Palomar Durán

D. Jesús Pardina Miranda

D. José Peirón Encuentra

Por la representación de los trabajadores:

Por UGT:

Santiago Lóriz Palacio

José Luis Lalana Fontán

Por CC.OO:

Mariano Baez Lobera

En la ciudad de Huesca, y en los locales de la CEOS, sita en Plaza Luis López Allué, 3, siendo las 19,00 horas del día 25 de marzo de 2004, se reúnen las personas arriba relacionadas en calidad de representantes de la Asociación Provincial de Empresarios de Panadería y de los sindicatos U.G.T. y CC.OO., componentes todos ellos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la Industria de la Panadería de Huesca.

Reunidas ambas partes tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Al objeto de la aplicación del Art. 9º "Retribuciones" del Convenio Colectivo para la Industria de la Panadería de Huesca, publicado en el B.O.P. de 30 de agosto de 2001, se procede a la Revisión Salarial del año 2003, modificado el Anexo I. Una vez realizadas las operaciones aritméticas necesarias se aprueban las Tablas Salariales definitivas para el año 2003 que se adjunta como anexo a la presente acta.

SEGUNDO.- Se acuerda fijar el mes de Abril para el inicio de las negociaciones del nuevo Convenio Colectivo, así como la Constitución de la nueva mesa de negociación.

TERCERO.- Autorizar a Don Santiago Lóriz Palacio, a efectuar los trámites necesarios para el registro, depósito y publicación en el B.O.P. de la presente Acta, ante la Subdirección Provincial de Trabajo de la D.G.A.

Y sin más asuntos que tratar se terminó la reunión, firmando la presente acta todos los asistentes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la representación empresarial (varias firmas ilegibles).- Por la representación sindical (varias firmas ilegibles).

**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL CONVENIO COLECTIVO
PARA LA INDUSTRIA DE LA PANADERÍA DEL AÑO 2003
ANEXO 1**

A. Salario mes o día
B. Cómputo anual

TRABAJADORES FIJOS DE PLANTILLA:

	A	B
	Euros/mes	Euros/año
(3) Jefe de fabricación	783,98	11.759,52
(3) Jefe de taller	770,03	11.550,52
ADMINISTRATIVOS		
(3) Jefe de oficina y contable	783,98	11.759,52
(5) Oficial administrativo	716,49	10.747,24
(7) Auxiliar de oficina	671,79	10.076,95
EN PANADERÍAS TOTALMENTE MECANIZADAS		
(9) Ayudante de encargado	22,61	12.342,32
(8) Amasador	22,80	12.453,52
(9) Ayudante amasador	22,47	12.261,06
(9) Oficial	22,47	12.261,06
(9) Especialista	22,47	12.261,06
EN PANADERÍAS TOTALMENTE MECANIZADAS		
(9) Fogonero	22,47	12.261,06
(9) Gasista	22,47	12.261,06
(9) Encendedor	22,47	12.261,06
(9) Engrasador	22,47	12.261,06
(8) Mecánico de primera	22,71	12.402,19
(8) Mecánico de segunda	22,47	12.261,06
(9) Mecánico de tercera	22,36	12.209,75
(10) Peón	22,10	12.064,34
EN LAS RESTANTES PANADERÍAS		
(5) Maestro encargado	23,51	10.698,66
(8) Oficial de pala y masa	23,51	10.698,66
(8) Oficial de mesa	22,46	10.214,00
(9) Ayudante	21,97	9.996,59
(12) Aprendiz de primer año	17,22	7.833,35
(12) Aprendiz de segundo año	18,36	8.353,67
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		
(8) Mayordomo	22,63	10.292,39
(8) Chofer	23,51	10.698,66
(9) Vendedor establecimiento	21,54	9.804,15
(10) Transporte pan despachos	22,63	10.292,39
(10) Repartidor a domicilio	21,54	9.804,15
(10) Personal de la limpieza	4,41	
OTROS CONCEPTOS Y PLUSES		
Plus transporte	3,57	
Bolsa de vacaciones	91,13	
Cotización en especie	0,59	
HORAS DE ENGANCHE ANTICIPADO		
1ª hora de enganche(de 3:00 a 4:00 a.m.)	3,84	
2ª hora de enganche(de 2:00 a 3:00 a.m.)	2,93	
3ª hora y restantes (anterior a 2:00 a.m.) minimo de	2,15	
JORNADA ANUAL	1800 HORAS	

Administración del Estado

MINISTERIOS

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
COMISARÍA DE AGUAS**

1705

NOTA ANUNCIO

HORMYAPA, S.A. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Referencia Administrativa: 2003.OA.204 Objeto: EXTRACCIÓN DE 585.300 M3 DE ÁRIDOS EN ZONA DE POLICÍA DEL RÍO GÁLLEGO, Y CREACIÓN DE UN PASO BADÉN DE 35 M. DE ANCHURA MEDIANTE TUBOS DE 1 M. DE DIÁMETRO, CON ESCOLLERA DE PROTECCIÓN Cauce: RÍO GÁLLEGO Paraje: CASTILLO DE LERES. LOS LLANOS Municipio: SABIÑÁNIGO (HUESCA)